



# CÓDIGO DE CONDUCTA

UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA- AHUACATLÁN

COMITÉ DE ÉTICA UIEPA  
AGOSTO 2024

# ÍNDICE

Código de Conducta de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán..... 2

I. Aplicación ..... 2

II. Objeto..... 2

III. Ámbito de Obligatoriedad ..... 2

IV. Glosario ..... 2

V. Misión, Visión y valores de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán ..... 3

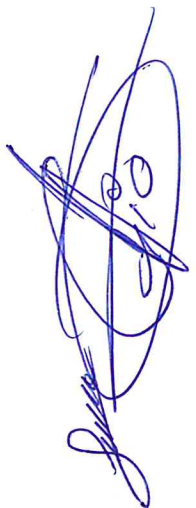
VI. Mensaje Introdutorio..... 4

VII. Riesgos Éticos..... 4

VIII. Conductas de las Personas Servidoras Públicas ..... 5

IX. Instancia de implementación..... 6

X. Protesta del Código de Conducta..... 6



# Código de Conducta de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán

## I. Aplicación

El presente Acuerdo es aplicable para todas las personas servidoras públicas de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

## II. Objeto

Establecer y difundir las normas que guiarán el comportamiento de todas y todos quienes integran y son partícipes en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán basándose en los valores institucionales. Este código busca asegurar que todas y todos actúen con ética y responsabilidad, promoviendo un ambiente inclusivo, respetuoso y que favorezca el desarrollo integral y profesional.

## III. Ámbito de Obligatoriedad

Es importante establecer criterios que fortalezcan los valores que guían el comportamiento de administrativas, administrativos, maestras, maestros, colaboradores, colaboradoras, proveedores, prestadores de servicio, para promover un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad según los valores y principios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán. Para ello, se implementará un Código de Conducta que se ajuste a los principios de nuestra institución, tal como se detalla en el Código de Ética del Personal de esta Casa de Estudios. Este código fomentará el desarrollo y la excelencia de todas y todos quienes la conforman así mismo en concordancia con el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

## IV. Glosario

UIEPA: Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán

Código de Conducta: El Instrumento emitido por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán la misión, visión, valores, conductas y compromisos contenidos en el presente Código de Conducta.

CEPCI: El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, es el órgano democráticamente integrado e instalado en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, tiene como objetivo fomentar la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, profesional, política, cultural y familiar.

Obligatoriedad: obligación de la comunidad universitaria respetar y hacer cumplir el presente código de conducta.

Riesgos éticos: situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público de la UIEPA.

## V. Misión, Visión y valores de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán

**Misión:** Formar profesionistas en Educación Superior; socialmente responsables con su entorno, mediante una preparación basada en competencias, integral y apropiada al contexto regional, que impacte en la sociedad en general.

**Visión:** Somos una Institución de Educación Superior reconocida por la impartición de sus programas educativos acreditados, el desempeño profesional de nuestros egresados y la calidad de los servicios que ofrecemos; que contribuyen al desarrollo socioeconómico y cultural de la región.

### Valores institucionales:

- **IMPARCIALIDAD.** - Cada Servidora y Servidor Público deberá ejercer sus actividades y toma de decisiones de conformidad con lo establecido en las normas, procurando que sus prejuicios no se interpongan en detrimento de alguna de las partes.
- **BIEN COMÚN.** - El respeto a los derechos humanos, la libertad, la seguridad y el bienestar son aspectos que brindan felicidad a cualquier comunidad y por ende al ser humano, por lo cual las y los servidores públicos tienen la obligación que sus actos en la administración pública favorezcan el respeto y generación de felicidad, haciendo uso de todas aquellas herramientas que den efectividad en su quehacer diario.
- **RESPECTO.** - Independientemente del juicio de Cada Servidora y Servidor Público para distinguir entre lo bueno y lo malo y su capacidad para guiar sus actos por lo bueno y desechar lo malo, deberá tolerar la diversidad de creencias, ideas o prácticas diferentes a las suyas, tanto de las y los ciudadanos con los que interactúa, como la de sus compañeras y compañeros de trabajo, que bajo estricto sentido, deberá apegarse a los lineamientos establecidos para el desempeño de su trabajo.
- **EQUIDAD.** - Todo ser humano sin distinción de sexo, religión, profesión, preferencias, edad tiene el derecho y obligación de acceder al mismo trato y condiciones de atención, de oportunidades y de desarrollo; por lo cual las y los servidores públicos tienen la obligación de generar igualdad de trato y condiciones en sus actos.
- **CIVISMO.** - El servicio público debe caracterizarse por velar por las instituciones y el interés de la patria y a su vez fomentar y practicar un comportamiento respetuoso conforme a las normas de convivencia pública. Deberá ofrecer trato preferencial sólo a personas que presenten alguna discapacidad y adultos mayores.
- **TRANSPARENCIA.** - Cada Servidora y Servidor Público deberá prestar sus servicios con claridad en forma simple y directa, otorgando especial atención en las peticiones de información, no importando el objetivo del solicitante o del uso que le dé a la información. Sólo negará o limitará la información que expresamente quede reservada por ley.
- **HONRADEZ.** - Cada Servidora y Servidor Público deberá proceder con justicia, rectitud e integridad de tal forma que en sus actos administrativos no sea favorecido

para sí o algún tercero, ni en especie o económicamente o que sus decisiones afecten el desarrollo de la comunidad.

- **HONESTIDAD.** - Actuar con coherencia, sinceridad y justicia donde el proceder de las y los servidores públicos sea dirigirse con la verdad, ser decente, rectado, razonable provocará una sociedad más justa.
- **EFECTIVIDAD.** - Cada Servidora y Servidor Público procurará que los logros de los objetivos determinados se alcancen optimizando los recursos establecidos sin privar el suministro de algo más, en torno a la satisfacción de necesidades de los actuantes o al logro de lo deseado, observando probidad y calidad en los resultados.
- **LEGALIDAD.** - Toda persona por el simple hecho de nacer se hace acreedora a derechos y obligaciones para con su comunidad, en el caso las y los servidores públicos, son quienes tienen la obligación de guardar y hacer guardar toda aquella norma inherente para el desempeño de su trabajo y éste, no podrá ser discrecional, por lo que deberá considerar su ejecución con derecho, razón y equidad. Por otra parte, toda aquella denuncia en contra de un acto de corrupción cometido por una o un servidor público, no debe ser causal de ningún acto de represalia contra el denunciante.
- **SUSTENTABLE.** - Cada Servidora y Servidor Público tiene la obligación, tanto en sus actos administrativos como en los particulares de utilizar y administrar los recursos con eficiencia, de tal forma que el bienestar actual no perjudique ni comprometa el desarrollo futuro de los recursos.

## VI. Mensaje Introductorio

Nuestro compromiso con la excelencia académica se basa en un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad. Para garantizar que todos se sientan seguros, valorados y capaces de prosperar, hemos desarrollado un Código de Conducta que define las normas y expectativas que guían nuestras interacciones.

Este Código de Conducta es un documento vivo que refleja los valores fundamentales de nuestra institución. Es una guía para nuestra conducta, tanto dentro como fuera de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán, y nos recuerda que somos responsables de nuestras acciones y de su impacto en los demás.

Les insto a leer detenidamente este Código de Conducta y a familiarizarse con sus directrices. Su comprensión y cumplimiento son esenciales para mantener un entorno de aprendizaje y trabajo positivo y productivo.

Trabajemos juntos para crear una comunidad donde el respeto, la integridad y la responsabilidad sean la norma que rijan nuestro devenir institucional para promover la profesionalización de calidad estudiantil, docente y administrativo.

Atentamente,

**Gloria Stephany Aguirre Moreno**

## VII. Riesgos Éticos

- a) Ignorar la misión, visión y valores institucionales, así como las recomendaciones del Código de Conducta del Estado de Puebla, y de organismos internacionales protectores de derechos humanos.
- b) Discriminar a los demás por la raza, sexo, religión, orientación sexual u otros factores, así como promover el acoso laboral.

- c) Actuar bajo conflicto de interés en el otorgamiento de un contrato a proveedores, licencia o permiso; así como en la celebración de acuerdos y convenios.
- d) Realizar una contabilidad poco ética, exagerando los egresos, no registrar los gastos y falsear activos y pasivos.
- e) Realizar trámites de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta.
- f) Ofrecer tramites, servicios o documentación a cambio de dinero o favores o por el contrario ofrecer sobornos a cambio de tramites o documentos.
- g) Filtrar información confidencial en favor de una persona, organismo o entidad pública o privada.
- h) Abusar del poder que otorga el cargo o comisión asignado como servidor o servidora pública.
- i) Realizar actividades que pongan en riesgo al medio ambiente o a los ecosistemas en su totalidad.

### VIII. Conductas de las Personas Servidoras Públicas

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán cuenta con un decálogo de conducta, la cual es una guía que rige el comportamiento de las y los servidores públicos de esta institución, contiene principios y valores que todas y todos deben seguir, promover y respetar.

- a) Velar por el bien común y el cumplimiento de los valores institucionales: Pensar, hablar y comportarse de manera acorde a la dignidad de cada servidora y servidor público, que rija su actuar con compromiso, la consideración, humanidad, madurez, respeto y confiabilidad, demostrando la máxima integridad, e imparcialidad y equidad.
- b) Mostrar una conducta íntegra y ser un ejemplo social: Respetar las leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar respuestas oportunas y resultados de calidad.
- c) Nunca usar el cargo para obtener una ganancia personal. No abusar de la autoridad ni usarla indebidamente, no discriminar, hostigar, agredir, amedrentar y/o acosar a compañeras o compañeros de trabajo, puesto que nos debemos constituir en un ejemplo social y familiar.
- d) Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño. Cuidar de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos, de manera racional y productiva bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento. En el desarrollo de las labores, capacitarse y actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas.
- e) Cumplir diligentemente con la labor encomendada. Mejorar continuamente el resultado del trabajo, procurar servir con entusiasmo y poner en ello el máximo de la capacidad y del esfuerzo.
- f) Apoyar solidariamente a las y los compañeros. Ser cortés y comedido en el trato con los superiores, iguales, subordinados y particulares. Así como colaborar con otras y otros servidores públicos para propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- g) Actuar con actitud. En el Servicio, la generosidad, el respeto y en la sensibilidad ante las demandas del trabajo.
- h) Garantizar el acceso a la información. De orden público y transparencia en las funciones, programas y recursos que les sean asignados.
- i) Denunciar y promover la denuncia. Todo acto que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, corrupción e injusticias.
- j) Sustentabilidad. Promover en el personal un compromiso ambiental, a través de la eficiencia tecnológica, asumiendo la responsabilidad social, mejorando la eficiencia económica que contribuya hacia un desarrollo sustentable y la equidad de género.

### IX. Instancia de implementación

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés es la instancia responsable de atender las opiniones, quejas y denuncias emitidas por la comunidad universitaria, visitantes y proveedores. Para ello el CEPCI se rige bajo el “**Protocolo de Atención a opiniones, Quejas, sugerencias y Denuncias**” (PQD), el cual tiene como objetivo establecer el proceso que permita atender las opiniones, quejas, sugerencias y denuncias de la comunidad universitaria, visitantes y proveedores; para mejorar la calidad del servicio de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán (UIEPA), a partir de la implementación de acciones de mejora. El PQD fue aprobado y entro en vigor el 20 de febrero del 2023.

Otra de las atribuciones del CEPCI es ser un canal de difusión sobre las actividades relacionadas con el correcto actuar de las y los servidores públicos, además de ser un medio de capacitación.

El CEPCI de la UIEPA está conformado por:

- Valeria del Carmen Herrera Herrera: Presidenta del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Ruth Noemi Gallardo Luna: Secretaria Ejecutiva del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Alida Esperanza Rodríguez Cruz: Vocal de Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Francisco Javier Camacho Martínez: Vocal del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Dagoberto Morín Carmona: Vocal del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Fernanda Sebastián Sánchez: Vocal del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Giovanni Muñoz Ávila: Vocal del Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés.

### X. Protesta del Código de Conducta

Las personas que ingresan a laborar a la UIEPA deben protestar conocer, comprender y respetar el Código de Conducta y el Código de Ética, a través de una Carta Compromiso, a continuación, se enuncia la Carta Compromiso que las y los servidores públicos firman al ingresar a esta institución.

### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA- AHUACATLÁN.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán; Código de Ética de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán y Código de Conducta de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del **Código de Ética y de Conducta de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán**, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a mostrar un comportamiento alineado al compendio normativo sobre ética y conducta y así como conducirme con respeto irrestricto a los Derechos Humanos y a incorporar a mi práctica acciones sobre **“Igualdad de género, prevención de acoso y hostigamiento”***

He consultado los mencionados códigos en las siguientes ligas.



**Código de ética**

[http://algoritmo.xyz/sgc2022/complementaria/juridicos/CODIGO ETICA DE LA UIEPA.pdf](http://algoritmo.xyz/sgc2022/complementaria/juridicos/CODIGO_ETICA_DE_LA_UIEPA.pdf)

**código de conducta**

[http://algoritmo.xyz/sgc2022/complementaria/juridicos/CODIGO CONDUCTA UIEPA.pdf](http://algoritmo.xyz/sgc2022/complementaria/juridicos/CODIGO_CONDUCTA_UIEPA.pdf)

**ATENTAMENTE**

**Nombre:**

\_\_\_\_\_

**Cargo:**

\_\_\_\_\_

**Área de adscripción:**

\_\_\_\_\_

**Número de Expediente:**

\_\_\_\_\_

**Firma**

Ahuacatlán, Puebla, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán. **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno.** Rubrica